



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2023-MPC

Camaná, 12 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El informe N° 002-2023-GPDH-MPC de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, Informe Legal N° 04-2023-GAJ/MPC, respecto a la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincia de Camaná;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidad son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción.

Que mediante Decreto Supremo N° 130-2004 EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejorar en el bienestar de las poblaciones en situaciones de pobreza y mayor vulnerabilidad.

Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda; índice socio económico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social, Asimismo, se aprobó su Directiva de organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).



Que, con Resolución de Alcaldía N° 552-2012, de fecha 24 de octubre del 2012, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Camaná, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-EF y la Resolución Ministerial N° 399-2014-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales, realizar la evaluación socioeconómica de toda la población que lo solicita, a fin de que puedan ser beneficiarios del SIS, Pensión 65, Beca 18, Techo Propio, etc., que ofrece el estado.

Es así que, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Social con informe N° 002-2023-GPDH-MPC, solicita se designe al personal responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE de la Municipalidad Provincial de Camaná.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Prof. Segundo Genaro Salas Alvarez, Gerente de Promoción del Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Camaná como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial; quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE